

portante establecimiento, el Colegio <sup>Máximo</sup> de San José, erigido en la localidad de San Miguel, es la continuación del Colegio Máximo y Universidad de Córdoba del Tucumán.

Porque aquella Universidad, que no era otra cosa que el mismo Colegio Máximo jesuítico, adornado con el privilegio de otorgar grados, murió automáticamente con la extinción de éste, ya que dicho privilegio era sólo en favor de « los que hubieren estudiado cinco años en los COLEGIOS FORMADOS POR LOS PRESBITEROS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS... »: desaparecida ésta, desaparecía también lógicamente la Universidad, y Córdoba quedó privada de ella durante treinta y tres años.

Pero la nueva Universidad Real de 1800 era una fundación ESENCIALMENTE diversa de la antigua: no era, ni podía ser, como aquella, un *Colegio Máximo jesuítico* con facultad para otorgar grados: tal, ÚNICAMENTE el actual Colegio Máximo de la Provincia Argentina, situado en San Miguel, que es, por tanto, el único sucesor de la PRIMERA UNIVERSIDAD ARGENTINA, con todas sus tradiciones y características esenciales.

Esas dos épocas del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en la Argentina están simbolizadas en esos dos escudos: perteneció el primero al antiguo Colegio Máximo y Universidad jesuítica de Córdoba, conservándose aún esculpido en el patio de la actual Universidad Nacional, que ocupa el mismo edificio de aquella, construido por los Padres de la Compañía de Jesús. Escudo netamente jesuítico, como lo indica el clásico anagrama del nombre de Jesús: IHS. El segundo escudo simboliza la *segunda época* del Colegio Máximo, desde 1931: la vara de San José (Patrono del establecimiento) colocada sobre la espada de San Miguel (Patrono de la localidad), cruzadas por la inscripción « Provincia Argentinensis, S. J. », a la que pertenece este Colegio Máximo.

Pontificias son las actuales FACULTADES DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA de San Miguel, como lo fueron las de Córdoba: por ello une ambos escudos la *tiara pontificia*. Fué, además un privilegio *real* el que permitía al Colegio Máximo de Córdoba otorgar grados académicos universitarios: de ahí la *corona real* en que culmina su escudo.

El Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en la Argentina, con sus Facultades Pontificias de Filosofía y Teología, recoge en su SEGUNDA EPOCA las gloriosas tradiciones de la PRIMERA y, para emularlas, quiere esculpir las y materializarlas en su escudo.

## EVOLUCION DE LOS DOGMAS

Por JUAN ROSANAS, S. I. — San Miguel

### I. PRECISIÓN DE LOS TÉRMINOS

La palabra *dogma*, de origen griego, antes del siglo IV significaba ley, decreto, edicto, prescripción, tanto en los autores profanos y filósofos, como en la versión de los Setenta, en los escritores del Nuevo Testamento y de la antigua literatura cristiana.

En el siglo IV, algunos autores como S. Cirilo de Jerusalén y S. Gregorio de Nisa, reservan el nombre de dogma a las solas verdades reveladas. En el siglo V, este sentido restringido fué adoptado por casi todos los autores eclesiásticos, que es el que ha tenido desde entonces y tiene ahora. Así que por dogma se entiende: « una verdad revelada por Dios y como tal propuesta por la Iglesia a nuestra creencia ». Según esta definición, dos cosas se necesitan para que una verdad sea dogma: *Primera*, que Dios la haya sobrenaturalmente revelado, y *segunda*, que la Iglesia por su magisterio extraordinario u ordinario obligue a todos a creerla como tal. Por esto se ve fácilmente, que no son dogmas las verdades reveladas no reconocidas por todos los teólogos, como tales, ni aquellas verdades que la Iglesia define como ciertas, pero no como reveladas, ni es lo mismo dogma que doctrina de la Iglesia, porque la palabra doctrina, puede tener un sentido mucho más general, de cosa revelada, relacio-

nada con el depósito de la revelación, cierta, aprobada, o alabada por la Iglesia <sup>1</sup>.

Hasta el siglo pasado los teólogos no trataron de propósito de la evolución de los dogmas, mas desde que la hipótesis de la evolución pasó de las ciencias biológicas a las demás ciencias, algunos autores quisieron también aplicarla a las doctrinas reveladas, las cuales, según creían, no pueden evadir la ley universalísima del evolucionismo.

Para proceder con tiento en una materia tan interesante y delicada, es necesario declarar el significado de la palabra « evolución ».

*Evolución es un cambio, pero no todo cambio es evolución.* Para que haya evolución, el cambio debe verificarse lentamente, no en un momento; por esto el cambio súbito de la combinación del hidrógeno con el oxígeno para formar agua, por nadie es llamado evolución. Evolución es, pues, el paso lento de una cosa de un estado a otro. El prototipo de la evolución, es la llamada ontogenética, en que el organismo, en virtud de fuerzas internas, de una forma inicial incompleta, pasa a una forma completa. Toda otra evolución será más o menos propia, conforme se aproxime a la evolución ontogenética. Si la cosa adquiere poco a poco un nuevo estado, en virtud de causas externas, la evolución será muy impropia, como por ejemplo el levantamiento de un terreno por sobreposición de capas de tierra.

Toda evolución es un tránsito lento de una cosa a otra substancialmente diversa, o a otra sólo accidentalmente diversa. Esta última evolución accidental, puede concebirse de dos maneras: o que la cosa adquiere un nuevo accidente intrínseco, por ejemplo, una nueva cualidad, o que una cosa se cambie sólo por respecto a otra, permaneciendo ella completamente inmutada, por ejemplo, si una cosa de obscura lentamente pasa a ser clara, o si sólo cambia el conocimiento que de ella se tiene.

Apliquemos estas nociones a los dogmas: Una verdad revelada sufriría una evolución substancial, si poco a poco pasase a ser otra verdad; mas si los dogmas revelados, como tales, perseveran siendo siempre los mismos, substancialmente no cambian. Los dogmas evolucionarían solamente de un modo accidental, si, conservada la verdad del dogma, recibiesen algo in-

<sup>1</sup> E. DUBLANCHY. — *Dictionnaire de Théologie Catholique*, t. 4, col. 1574 sg.

trínseco en sí mismos, lo cual no es posible, tratándose de los dogmas que son verdades, porque si una verdad adquiere algo en sí o lo pierde, ya deja de ser la verdad que antes era, y por lo tanto, ya cambió substancialmente. Luego en los dogmas, y lo mismo se ha de decir de cualquier otra verdad revelada, o relacionada con la revelación, únicamente son concebibles la evolución substancial o la accidental extrínseca. Esta evolución extrínseca consistirá o en la mejor expresión de la verdad revelada, o en el conocimiento más claro del dogma, en cuanto que lo que antes se conocía obscuramente, después se conoce mejor, lo que antes era implícito en otra verdad revelada explícitamente creída, después se cree explícitamente <sup>2</sup>.

## II. OPINIONES DE PROTESTANTES Y CATÓLICOS

Los viejos protestantes rechazaban toda evolución dogmática y se adherían al sentido literal de la Escritura; la misma doctrina profesan los modernos protestantes, llamados ortodoxos, pero los demás protestantes sujetan a la evolución substancial todos los dogmas.

Entre los protestantes alemanes, Schleiermacher († 1834) netamente formula la evolución de los dogmas. Inspirándose en las doctrinas de Kant y de Hegel, declara que toda religión consiste en el sentimiento de dependencia absoluta del hombre con respecto a Dios. La religión, la revelación es este sentido íntimo, esta experiencia que el hombre toma de Dios.

Los dogmas no son más que imágenes o símbolos que traducen las impresiones religiosas de los individuos que forman la sociedad. Como estos símbolos son necesariamente variables y se prestan a diversas interpretaciones, los dogmas están sujetos a continua variación.

Esta doctrina fué propagada entre los protestantes franceses por A. Sabatier († 1901), para quien la revelación no es más que la acción continua de la Providencia sobre las almas en contacto con Dios, acción de la cual resulta en el alma una experiencia religiosa, personal, que despierta a la vida de justicia y de amor. La idea de Dios y de las obligaciones para con Él, se

<sup>2</sup> Cf. I. MUNCUNILL. — *Tract. de Locis Theol.*, pp. 144 sg. n. 137; Barcelona, 1916.

adquiere dándose uno cuenta de esta experiencia. La autoridad religiosa debe determinar estas creencias colectivas conforme al estado de cultura intelectual de la época y del medio. Las fórmulas doctrinales, así adoptadas, y que tienen solamente un valor disciplinario y pedagógico, son los dogmas. Estas fórmulas, como hay que armonizarlas con la cultura intelectual de cada época, son esencialmente variables.

Para el príncipe de los modernistas, Loisy, la revelación no es más que la conciencia adquirida por el hombre de su relación con Dios; los dogmas no son sino una simple interpretación de hechos religiosos, adquiridos por un laborioso esfuerzo del pensamiento teológico. Así los dogmas no tienen más que un valor relativo, y son por su naturaleza variables.

Entre los católicos, Günther enseñó que los dogmas estaban sujetos a la evolución, y a diversas explicaciones, conforme al progreso de la filosofía y de las ciencias; y que las definiciones de la Iglesia contenían alguna verdad, pero no toda, y que sólo determinan lo que más conviene al estado actual del progreso filosófico y científico.

Otros católicos, antes del decreto *Lamentabili* y la encíclica *Pascendi*, admitían, más o menos abiertamente, la experiencia religiosa como fuente primera del conocimiento de Dios y de todas las verdades religiosas. Se atribuía al dogma una función principalmente negativa y casi exclusivamente práctica, al mismo tiempo que se rechazaba toda concepción intelectualista del dogma como absolutamente opuesta a la filosofía moderna, la sola que, según ellos decían, triunfaría en adelante<sup>3</sup>.

### III. LA TESIS CATÓLICA

Es doctrina católica que las verdades reveladas, como tales, y los dogmas no admiten en sí mismos evolución ni cambio alguno *intrínseco*; y que solamente puede variar su *conocimiento*, el cual de implícito puede pasar a ser explícito, de menos claro a más claro; y que su significación puede expresarse con fórmulas más aptas.

Tres cosas queremos demostrar: *Primera*, los dogmas de la fe son intrínsecamente inmutables; *segunda*, su conocimiento

<sup>3</sup> Cf. DUBLANCHY. — *l. c.*, col. 1582 sg.

puede ser más claro; *tercera*, las fórmulas que los expresan pueden ser más perfectas.

Muchos documentos de la Iglesia prueban lo primero. Pío IX en la Encíclica *Qui pluribus*, del 9 de noviembre de 1846<sup>4</sup>, había condenado la doctrina que sostenía la perfección del dogma por la razón; y en la 5.<sup>a</sup> proposición condenada del *Syllabus*, se dice: «La divina revelación es imperfecta y por ende sujeta a un continuo e indefinido progreso, que corresponde al progreso de la razón humana»<sup>5</sup>.

En el capítulo 4.<sup>o</sup> de la sesión 3.<sup>a</sup> del Concilio Vaticano, se dice: «La doctrina de la fe que Dios ha revelado, no se propuso al entendimiento humano, como un invento filosófico para ser perfeccionada, sino que se entregó, como un depósito divino, a la Esposa de Cristo para que fielmente la guardara e infaliblemente la declarara. De ahí que aquel sentido de los sagrados dogmas, perpetuamente se ha de retener, que una vez declaró la santa Madre Iglesia, ni jamás se ha de tener otro en nombre de una más alta inteligencia»<sup>6</sup>.

Y en el canon 3.<sup>o</sup>, correspondiente al capítulo 4.<sup>o</sup>, se anatematiza a aquel que dijere «que puede suceder, que a los dogmas propuestos por la Iglesia, en algún tiempo, según el progreso de la ciencia, se haya de atribuir otro sentido que aquel que la Iglesia entendió y entiende»<sup>7</sup>.

Hacen a nuestro caso también algunas proposiciones condenadas por Pío X en el decreto *Lamentabili*, contra los modernistas. Así en la proposición 54.<sup>a</sup> se condena la doctrina que dice: «Los dogmas, los sacramentos, la jerarquía, ya en cuanto a su concepto, ya en cuanto a su realidad, no son más que interpretaciones y evoluciones de la inteligencia cristiana»<sup>8</sup>; y en la 58.<sup>a</sup>: «La verdad no es más inmutable que el mismo hombre, puesto que evoluciona con él, en él y por él»<sup>9</sup>; y en la 59.<sup>a</sup> se condena: «Cristo no enseñó un cuerpo determinado de doctri-

<sup>4</sup> Cf. DENZINGER - BANJWART. — *Enchir. Symb.* n. 1636.

<sup>5</sup> *Ibidem*, n. 1705.

<sup>6</sup> *Ibidem*, n. 1818.

<sup>7</sup> *Ibidem*, n. 2054.

<sup>8</sup> *Ibidem*, n. 2058.

<sup>9</sup> *Ibidem*, n. 2059.

na, aplicable a todos los tiempos y a todos los hombres, sino más bien, dió principio a un cierto movimiento religioso, adaptado o que se debía adaptar a diversos tiempos y lugares »<sup>10</sup>.

#### IV. ESCRITURA Y TRADICIÓN

Esta doctrina de la Iglesia se funda en la Escritura y en la Tradición; porque, según la Escritura del Nuevo Testamento, la fe es una adhesión inquebrantable a la palabra divina: (Marc. 16, 16) « El que creyere y fuere bautizado, será salvado; mas el que no creyere, será condenado ». S. Pablo dice (Hebr. 11, 1) que la fe es un *argumento de las cosas que no aparecen*, esto es, una convicción o firme adhesión de la inteligencia, y que las verdades, a las que nos adherimos, son inaccesibles a los sentidos, es decir, son conocidas por la sola revelación. De estos dos conceptos de la fe y de la revelación, que la fe supone, concluimos que las verdades reveladas por Jesucristo tienen un valor objetivo y permanecen siempre las mismas sin cambio alguno substancial.

Los santos Padres nos afirman la obligación de creer integralmente la doctrina que los apóstoles recibieron de Jesucristo y enseñaron en su nombre. Obligación que no tendría ningún sentido, si los dogmas no tuviesen valor objetivo o estuviesen sujetos a variaciones.

Los Padres de Nicea quisieron dar un sentido positivo e inmutable a la palabra *omousion* (consustancial) que, atribuída al Verbo, significaba su divinidad, su unidad de generación y filiación, e impusieron bajo pena de anatema la entera adhesión a esta fórmula dogmática, no como regla de conducta sino como regla de fe.

El término *xeotocos* empleado por el Concilio de Éfeso, impuesto a la fe de todos, tenía un sentido bien preciso, objetivo e inmutable de Madre de Dios según la naturaleza humana, hipostáticamente unida a la persona del Verbo.

La creencia universal en el valor objetivo e inmutable de los dogmas, aparece en la tradición, por la constante y universal práctica de la Iglesia de arrojar de su seno a todos los que no

<sup>10</sup> *Enchir. Symb.*; D.-B. n. 2059.

se adhieren enteramente a las verdades que ella propone como enseñadas por Jesucristo.

Desde sus principios, la Iglesia ha redactado símbolos de fe; recuérdese el símbolo de los Apóstoles, del cual se puede afirmar con mucha probabilidad, que fué compuesto a principios del siglo II; y los ha impuesto a creer a todos los fieles, según el único sentido en que la Iglesia los entendía; todo lo cual no podría darse, si el sentido de los dogmas contenidos en ellos evolucionase.

En la Iglesia debe darse la unidad de fe, *una fides*, como dice el Apóstol (Ef. 4, 5), no sólo simultáneamente en un mismo tiempo en toda la Iglesia, sino que esta unidad de fe, ha de ser idéntica a sí misma en todas las edades, lo cual sería imposible, si las verdades reveladas, impuestas a la fe de todos, pudiesen variar.

La Iglesia tiene por cierto que la revelación pública se terminó con los Apóstoles, lo cual se infiere de las palabras del Concilio Tridentino, el cual en su sesión 4.<sup>a</sup> enseña: « que la fuente de toda verdad saludable y de moralidad... está contenida en los libros sagrados y en las tradiciones, las cuales, sin estar en la Sagrada Escritura, fueron recibidas de Cristo y de los Apóstoles, dictándose las el Espíritu Santo »<sup>11</sup>. Y en la proposición 21.<sup>a</sup>, condenada por Pío X en el decreto *Lamentabili*, se dice: « La revelación, que constituye el objeto de la fe católica, no fué completa con los Apóstoles »<sup>12</sup>.

Jesucristo (Mat. 28, 19-20), manda a sus Apóstoles a predicar toda su doctrina, *quæcumque mandavi vobis*, por todo el mundo y les promete su asistencia continua hasta el fin de los siglos.

S. Pablo expresa claramente el carácter definitivo de la revelación cristiana por aquellas palabras (Hebr. 1, 1-2): « Habiendo hablado Dios muchas veces y en muchas maneras a los padres, en otro tiempo, por los profetas, últimamente en estos días, nos ha hablado por el Hijo »: *últimamente*, esto es, por última vez o definitivamente, conforme al texto griego; significación reforzada por el contraste tan marcado con las palabras anteriores, *muchas veces* y *de muchas maneras*. Esta interpre-

<sup>11</sup> *Enchir. Symb.*; D.-B. n. 783.

<sup>12</sup> *Ibidem*, n. 2021.

tación se confirma por lo que dice S. Pablo en el verso segundo del capítulo 12, en donde Jesús es llamado *autor y consumidor de la fe*; lo cual significa que la doctrina que creemos por la fe, tiene a Jesucristo por fundador y jefe, y que de este fundador y jefe ha recibido la última perfección.

Esta doctrina unida a aquella otra, también certísima, que la Iglesia de Cristo es inmutable e indefectible en las cosas substanciales, como son los dogmas, demuestra a las claras que las verdades reveladas no pueden cambiar.

El P. Muncunill prueba nuestra tesis con este clarísimo argumento: « Los dogmas cambiarían o por razón de la revelación, o por razón de la cosa revelada, o por razón de una y otra, o por defecto de la debida conservación; pero nada de esto puede suceder; luego los dogmas de la fe son inmutables... ».

*Los dogmas no pueden cambiarse por razón de la revelación;* porque la revelación es la palabra de Dios, comunicada a los hombres por los profetas o Apóstoles, y es imposible que la revelación no se haya hecho, o sea otra de la que en realidad fué.

*Los dogmas no pueden variar por razón de la cosa revelada;* porque si se añade o quita algo a la cosa revelada, por lo mismo la cosa revelada deja de ser tal, y se tiene otra cosa diversa de ella o del objeto de la revelación.

Y si, ni la revelación ni la cosa revelada, como tal, pueden cambiarse, es evidente que ni una ni otra juntamente, pueden cambiarse, puesto que en la cuestión presente, el conjunto de las dos no influye para nada en la mutabilidad.

*Ni pueden cambiarse los dogmas por defecto de la debida conservación;* porque la Iglesia, a causa de su infalibilidad, necesariamente conservará la cosa revelada, según el sentido de la revelación, de lo contrario, dejaría de ser infalible en su enseñanza de la doctrina revelada » <sup>13</sup>.

El concilio II de Constantinopla enseña que la doctrina de la Iglesia es aquella misma que Cristo y los Apóstoles enseñaron <sup>14</sup>.

Y en la fórmula del juramento, prescrita por Pío X, leemos: « Sinceramente acepto la doctrina de los Apóstoles, trans-

<sup>13</sup> *Ob. cit.*, n. 140, p. 148.

<sup>14</sup> *Enchir. Symb.*; D.-B. n. 212.

mitida hasta nosotros por los Padres ortodoxos, en el mismo sentido siempre y en la misma sentencia » <sup>15</sup>. Todo lo cual supone claramente la inmutabilidad de la doctrina revelada.

## V. OBJECIONES

Alguno podrá decir que la inmutabilidad de los dogmas supone su verdad objetiva, mas hoy la filosofía moderna afirma que no existe la verdad objetiva, porque la verdad está sujeta a la evolución como todo lo demás.

La filosofía que se opone a los dogmas no puede ser verdadera, porque los dogmas gozan de verdad objetiva, no son meras experiencias subjetivas y variables, como ya demostramos.

Conforme al Concilio Vaticano, el objeto de la revelación es el mismo Dios, sus divinos decretos, las cosas naturales y sobrenaturales y el culto que hay que tributar a Dios, todo lo cual es bien objetivo, real e inmutable.

La filosofía moderna puede tolerarse, si no se opone a los dogmas de la Iglesia, mas si los contradice, es falsa, porque lo verdadero no puede oponerse a lo verdadero.

Por lo demás la filosofía moderna, es decir, la Kantiana, Espenceriana y las derivadas de éstas, han de ser rechazadas, porque niegan los principios más fundamentales, como son la veracidad de nuestras facultades, la existencia del mundo visible, la realidad de las causas y efectos entre las cosas corpóreas, la verdad de lo que se deduce por legítimo raciocinio, etc., etc.

Ni valen nada las razones que traen contra los dogmas, entendidos en sentido católico, porque, si bien los dogmas no están contenidos entre las cosas sensibles, podemos, con todo, tener nociones distintas de ellos por las ideas de las cosas naturales, por las cuales adquirimos los conceptos de ente, substancia, naturaleza, supuesto, persona, etc., que trascienden el orden corporal, espiritual y sobrenatural; por cuyas nociones podemos formarnos conceptos verdaderos, aunque imperfectos, de los dogmas y de las cosas sobrenaturales.

Y aunque los teólogos expresan los dogmas por estas nociones, sin embargo, no confunden los dogmas con la filosofía escolástica de donde fueron tomadas. La Iglesia parece preferir

<sup>15</sup> *Enchir. Symb.*; D.-B. n. 2145.

la filosofía escolástica a todas las demás filosofías, porque la escolástica admite la realidad del mundo externo, la veracidad de nuestras facultades, y todas las cosas evidentes, y en general es más conforme con la recta razón<sup>16</sup>.

## VI. EVOLUCIÓN HACIA FÓRMULAS MÁS CLARAS

Hemos visto que en los dogmas de la Iglesia no cabe ningún cambio substancial, ni accidental intrínseco, porque son verdades, y la verdad no puede sufrir cambio alguno sin dejar de ser lo que es. Con todo, hemos afirmado que los dogmas podían sufrir un cambio accidental, en cuanto sus fórmulas podían ser más expresivas de la realidad que significan y los conceptos más claros y más explícitos.

*Progreso en las fórmulas.* Por lo mismo que las realidades reveladas han de ser expresadas por fórmulas o símbolos materiales que con frecuencia se toman de la filosofía corriente de la época, se comprende que contengan alguna imperfección y por consiguiente sean susceptibles de mejora. Pueden también ser necesarias nuevas fórmulas para defender los dogmas, en presencia de nuevos errores que reclamen nuevas explicaciones y precisiones. Por parte de la Iglesia, el empleo de tales expresiones es una necesaria consecuencia de su divina misión de enseñar integralmente la revelación cristiana a los fieles de todos los tiempos, en la medida exigida para su bien espiritual.

En cuanto a la manera de realizarse este perfeccionamiento, frecuentemente sucede que los Padres, teólogos o defensores de la fe lo preparan, hasta que la Iglesia lo hace suyo, y consagra definitivamente aquella manera de decir. De todo lo cual nos ofrece muchos ejemplos la historia de los dogmas.

Los términos *substancia*, *naturaleza*, *persona*, introducidos en el lenguaje teológico por Tertuliano para expresar los augustos misterios de la Trinidad y de la Encarnación, fueron universalmente adoptados por los latinos.

El concilio de Nicea, como vimos, aprobó el término *omousios* para significar la divinidad del Verbo y su perfecta igualdad con el Padre, y el concilio de Éfeso la palabra *xeotocos* para confesar la maternidad divina de María.

<sup>16</sup> Cf. MUNCUNILL. — *ob. cit.*, n. 146, p. 152 sg.

La palabra *satisfacción*, usada por primera vez por S. Anselmo en su obra «*Cur Deus homo*», para expresar la obra redentora de Jesucristo, fué pronto empleada por los teólogos, y admitida en documentos eclesiásticos, en particular en las definiciones del concilio de Trento.

Pedro de Poitiers, sucesor de Pedro Lombardo en el magisterio, parece haber sido el primero que usó la fórmula *opus operatum*, tan a propósito para significar la causalidad de los sacramentos de la Nueva Ley. Después de él, la fórmula fué usada por Inocencio III y por Sto. Tomás de Aquino; y de Sto. Tomás pasó a todos los teólogos, hasta ser solemnemente adoptada por el concilio de Trento.

Desde S. Agustín hasta Pedro Lombardo, los teólogos distinguían en el signo sacramental dos elementos: el objeto material y la palabra. Con el Maestro de las Sentencias comienza la distinción clásica entre el *sacramentum et res*. En el siglo XIII, Guillermo de Auxerre y sobre todo Sto. Tomás, emplearon los términos *materia y forma*, los cuales bien pronto vinieron a ser usuales, para designar, por analogía, las partes constitutivas del sacramento. La Iglesia los adoptó en sus documentos, sobre todo en el decreto o instrucción práctica de Eugenio IV para los Armenios. En el mismo decreto, fué consagrada la palabra *carácter* usada por S. Agustín, para significar el *signaculum* o *esfragis*, efecto de algunos sacramentos. El primero que usó la palabra *transubstanciación* o *transubstanciar*, fué, en el siglo XII, Esteban de Autún, o Roberto Bandinelli, que fué después Alejandro III, pero desde 1160 la palabra se encuentra con frecuencia en los autores, hasta que fué consagrada por la Iglesia en el concilio IV de Letrán de 1215.

A través de estas fórmulas podemos notar la identidad substancial del dogma revelado, y se puede asegurar que la Iglesia no ha jamás modificado, en la serie de los siglos, una sola fórmula adoptada por ella.

## VII. PROGRESO EN EL CONOCIMIENTO Y PROPOSICIÓN DE LOS DOGMAS

Este progreso se desprende de la misión que tiene la Iglesia, confiada por Jesucristo, de explicar a todos los pueblos y a las gentes de todas las edades la doctrina revelada, y de defender-

la de todos los errores y de todas las tergiversaciones de sus enemigos. La verdad revelada es muy rica en su contenido. Los primeros cristianos creían, por ejemplo, que un solo sujeto, Cristo, era perfecto Dios y perfecto hombre. Ahora bien, esta creencia explícita contenía implícitamente los dogmas cristológicos que negaron más tarde los docetas, arrianos, nestorianos, monofisitas y monoteletas, y que fueron definidos como dogmas de fe por el magisterio extraordinario de la Iglesia.

Toda la plenitud del poder y la infalibilidad del Romano Pontífice no se encuentra explícitamente afirmada en la sagrada Escritura ni en la tradición de los primeros siglos del cristianismo. Tampoco se encuentran claramente en la Escritura y en los primeros Padres de la Iglesia los dogmas constitutivos del pecado original, mas S. Agustín y los Padres y teólogos posteriores demostraron que estaban implícitamente contenidos en la revelación.

Fránzelin, con otros teólogos, distingue en muchos dogmas tres estados: de simple fe, de controversia y de última definición. En el estado de *fé simple*, la Iglesia cree explícitamente, o por lo menos implícitamente en otra verdad creída de un modo explícito, la verdad revelada; en el estado de *controversia*, la verdad es negada por algunos autores, pero otros muchos la profesan; en el estado de *última definición*, todos la deben creer so pena de ser herejes. Estos estados los han recorrido muchos dogmas, los cuales, creídos en los primeros siglos de la Iglesia por lo menos de un modo implícito, más tarde se disputó sobre ellos, hasta que por fin la Iglesia por su magisterio extraordinario u ordinario los impuso como de fe a la creencia de todos los fieles. Esto aconteció al dogma de la Inmaculada Concepción de María, el cual, en el principio de la Iglesia, era creído implícitamente en los dogmas explícitamente creídos de la divina maternidad y santidad incomparable de la Virgen; después se disputó sobre él, creyéndolo el pueblo cristiano y negándolo grandes teólogos; mas por fin fué definido por Pío IX y ahora nadie puede negarlo sin ser hereje.

Otro ejemplo tenemos en el dogma de la inmediata retribución de las almas después de la muerte, el cual, si bien se desprende bastante claramente de la doctrina de S. Pablo, y los cristianos de los primeros siglos lo creían en el culto que daban

a los mártires y a los santos; sin embargo, algunos Padres hablan a veces obscuramente de esta verdad revelada, y en el siglo XIV, aun los dominicos y minoritas disputaban entre sí sobre la dilación de la visión beatífica para las almas enteramente puras, después de la muerte. El mismo Juan XXII, como doctor privado, defiende la sentencia de los minoritas, hasta que Benedicto XII<sup>17</sup> define para siempre la cuestión de la inmediata retribución de las almas perfectamente purgadas, después de la muerte, aun antes de la resurrección de los cuerpos y del juicio universal, las cuales están y estarán en el cielo y ven intuitivamente la divina esencia.

La doctrina de que existe un progreso dogmático en el conocimiento y en la expresión de las verdades reveladas, además de ser evidente por lo dicho y por las muchas y más claras definiciones de la Iglesia acerca de los dogmas, se encuentra más o menos claramente en toda la tradición eclesiástica.

S. Gregorio de Nacianzo reconoce este progreso, cuando dice que el Nuevo Testamento claramente ha manifestado al Hijo y solamente indicado la divinidad del Espíritu Santo, la cual, cuando hablaba el Santo, ya era abiertamente enseñada en la Iglesia<sup>18</sup>.

S. Vicente de Lerins († 450) es aún más claro. Después de haber reproducido la enseñanza de S. Ireneo, de Tertuliano y de Orígenes sobre la apostolicidad e inmutabilidad de los dogmas, se pregunta si una tal inmutabilidad se opone a todo progreso dogmático; y responde negativamente, pero exige que este progreso no sea un cambio, sino un crecimiento en cada uno y en todos los cristianos; crecimiento en la inteligencia, en la ciencia y en la sabiduría y así en la permanencia del mismo dogma<sup>19</sup>.

Sto. Tomás admite algún progreso dogmático cuando dice que la procesión del Espíritu Santo *ex Filio*, si bien no se encuentra literalmente en la Escritura, con todo está contenida en ella *quantum ad sensum*<sup>20</sup>. Y en otra parte, dice, que aunque no se encuentre expresamente dicho en la Sagrada Escritura que la Virgen sea Madre de Dios; sin embargo, se en-

<sup>17</sup> *Enchir. Symb.*; D.-B. n. 530.

<sup>18</sup> *Orat. theol.*, V. c. XXV sg. P. G. t. XXXVI, col. 161 sg.

<sup>19</sup> ROUËT DE JOURNAL, S. J. — *Enchir. Patristicum*, n. 2174.

<sup>20</sup> Cf. 1 q. 36, a. 2 ad 1.

cuentra expresamente dicho en la Escritura que Jesucristo es verdadero Dios, y que la Virgen es madre de Jesucristo <sup>21</sup>.

Suárez afirma que alguna proposición, que ahora se cree explícitamente como de fe, antes no era creída explícitamente por la Iglesia, si bien estaba implícitamente contenida en otra doctrina; cosa que demuestra especialmente por el ejemplo de la validez del bautismo conferido por los herejes, validez no definida explícitamente por el Papa S. Esteban en la controversia con S. Cipriano, y sin embargo, enseñada posteriormente como verdad de fe <sup>22</sup>.

### VIII. SÍNTESIS

Hoy día los teólogos estudian con más atención la historia de los dogmas, y tienen más cuidado de hacer concordar las explicaciones doctrinales con los hechos. Por un estudio más atento de los hechos, se demuestra que existe un progreso accidental, no solamente en las fórmulas de los dogmas, mas aun en los conceptos mismos por el paso de lo implícito a lo explícito. Además, los teólogos no dudan en emplear las expresiones de progreso y de evolución dogmática; pero precisan claramente su significación. Excluyen toda idea de evolución substancial, que suponga en los conceptos y las fórmulas de hoy día, un sentido realmente diferente del que entendió la Iglesia primitiva. Admiten un progreso simplemente accidental, que supone siempre la identidad substancial del dogma, según la doctrina de S. Vicente de Lerins <sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Cf. 3 q. 35, a. 4 ad 1.

<sup>22</sup> *De Fide*, Disp. 11, s. 6, n. 16. (Ed. Vives, 1858, t. 12, p. 37).

<sup>23</sup> Cf. E. DUBLANCHY. — *ob. cit.*, col. 1636.

## EL DEAN FUNES Y LA PASTORAL DE MONS. MUZI (1824)

Por AVELINO IGN. GÓMEZ FERREYRA, S. J. — San Miguel

1. Entre la abundante cantidad de manuscritos legados a la posteridad por el Deán de la Iglesia Catedral de Córdoba, Don Gregorio Funes, hay uno que para el historiador eclesiástico reviste especial interés, por el asunto que en él se trata, por las circunstancias en que fué redactado y por la personalidad de aquel a quien el patricio cordobés intentaba refutar.

Nos referimos al manuscrito 6401 de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, cuyo encabezamiento reza así: « *Reflexiones sobre la Pastoral del Excmo. e Illmo. Sr. Vicº. Apº. D. Juan Muxi* » (sic, por Muzi). Este manuscrito que, fuera del anterior encabezamiento y de las dos últimas líneas, es de puño y letra del Deán, ha sido ya dado a conocer fragmentariamente por diversos historiadores que, aunque de paso, lo han juzgado con acierto <sup>1</sup>.

Nuestro intento es reproducirlo ahora íntegramente, no para enjuiciar a través de él la ortodoxia o heterodoxia del prócer, sino únicamente para contribuir al difícil estudio de la misma,

<sup>1</sup> Tales, por ej.: FAUSTINO J. LEGON, *Doctrina y Ejercicio del Patronato Nacional*, p. 478. Buenos Aires, 1920. RÓMULO D. CARBIA, *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, pp. 291-292, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, t. 5.º (3.ª parte). Buenos Aires, 1915. *La verdad sobre el Deán Funes*, en revista CRITERIO, 58 (11 de Abril, 1929) 467-468, y *Mi palabra final sobre el Deán Funes*, en CRITERIO, 63 (16 de Mayo, 1929) 87-88.